



Chachapoyas, 27 de setiembre de 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL 000624-2024-G.R.AMAZONAS/DRTC

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

VISTO:

EL INFORME LEGAL N°000299-2024-G.R.AMAZONAS/OAL, de fecha 20 de septiembre del 2024, INFORME N° 000305-2024.G.R.AMAZONAS/DCTTA, de fecha 02 de septiembre del 2024, INFORME TÉCNICON°000009-2024 G.R.AMAZONAS/ULC, de fecha 28 de agosto de 2024, solicitud de fecha 22 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 22 de agosto del 2024, el administrado WILMAR ABEL UCEDA PRETEL en calidad de Gerente general de la ECSAL CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L.", solicita la exclusión de profesional del staff de profesionales;

Que, mediante INFORME N.° 00305-2024.G.R.AMAZONAS/DCTTA, de fecha 02 de septiembre del 2024, Dirección De Circulación Terrestre Y Transporte Acuatico, alcanza el informe técnico de referencia en la cual informa, que el administrado WILMAR ABEL UCEDA PRETEL, en su condición de Titular Gerente de la ECSAL CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L.", solicita baja definitiva como ECSAL y al Staff de profesionales que se encuentren registrados en Sistema Nacional de Conductores de personal en aplicación del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por Decreto Supremo 007-2016-MTC, OPINA Declare PROCEDENTE, lo solicitado por el administrado WILMAR ABEL UCEDA PRETEL, en su condición de Gerente Administrador de la ECSAL "CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L respecto de la baja definitiva como ECSAL, así como también de su Staff Profesional del Sistema Nacional de Conductores (SNC),

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000009-2024.G.R.AMAZONAS/ULC, de fecha 28 de agosto del 2024, el responsable de la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático de la DRTC-A, señala que se ha procedido a evaluar lo solicitado bajo el marco legal del REGLAMENTO NACIONAL DEL SISTEMA DE EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2022/MINSA, que modifica la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 239-MINSA/2017/DGIESP, aprobado por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 718-2017/MINSA, OPINA: que se Declare PROCEDENTE lo solicitado por el administrado por WILMAR ABEL UCEDA PRETEL, en calidad de Gerente general ECSAL CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L" respecto de la baja del Sistema Nacional de Conductores (SNC), de los profesionales: Director Médico Y Evaluador Clínico PEDRO DAVID CATEDRA MACO identificado con DNI N° 41486957, Director Médico Y Evaluador Clínico JUAN MARTIN YLLESCAS CAYCHO identificado con DNI N° 09938339, PAOLA CRISTINA RABBATA ODAR Evaluador Otorrinológico Y Oftalmológico identificado con DNI N° 21532231, CLAUDIA GLORIA CALLAÑAUPA QUINATANILLA Evaluador Otorrinológico Y Oftalmológico identificado con DNI N° 44780331, DAISY FANNY ZULUETA VITON Examinador Toxicológico identificado con DNI N° 41866908, SEGUNDO FERNANDO FARROÑAN TURKOWSKY Examinador Toxicológico identificado con DNI N° 44769236, FRANK MELÉNDEZ CARRANZA Evaluador Psicológico identificado con DNI N° 46685853. además señala que se deje SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional Sectorial N°057-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 20/01/2021, con las que se autorizó a la la ECSAL CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L". en el extremo de la incorporación al staff del profesional antes expuesto;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 00299-2024-G.R. AMAZONAS/OAL, de fecha 20 de septiembre del 2024, emitido por la Asesoría legal, OPINA que se declare PROCEDENTE lo solicitado por el administrado WILMAR ABEL UCEDA PRETEL, en su condición de Gerente Administrador de la ECSAL CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L". en el extremo de excluir al profesional del Staff: Director Médico Y Evaluador Clínico PEDRO DAVID CATEDRA MACO identificado con DNI N° 41486957, Director Médico Y Evaluador Clínico JUAN MARTIN YLLESCAS CAYCHO identificado con DNI N° 09938339, PAOLA CRISTINA RABBATA ODAR Evaluador



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otorrinomólogo Y Oftalmólogo identificado con DNI N° 21532231, CLAUDIA GLORIA CALLAÑAUPA QUINATANILLA Evaluador Otorrinomólogo Y Oftalmólogo identificado con DNI N° 44780331, DAISY FANNY ZULUETA VITON Examinador Toxicológico identificado con DNI N° 41866908, SEGUNDO FERNANDO FARROÑAN TURKOWSKY Examinador Toxicológico identificado con DNI N° 44769236, FRANK MELÉNDEZ CARRANZA Evaluador Psicológico identificado con DNI N° 46685853 "ECSAL CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L.". Así mismo se proceda a MODIFICAR, la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°057- 2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC de fecha 20 de enero del 2021.

Que, los Arts. 4.1.2 y 4.2.4 del DECRETO SUPREMO N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de emisión de Licencias de Conducir, respecto a los Gobiernos Regionales, establecen que: *"Los Gobiernos Regionales en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran además facultados para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción sujetándose a los criterios previstos en la Ley y los reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte y tránsito terrestre"*; además, se encargan de Autorizar a las IPRESS que cumplen los requisitos previstos en el presente Reglamento, mediante su inscripción en el RECSAL para operar como ECSAL.

Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir – DECRETO SUPREMO N° 007-2016-MTC en su Artículo 43 establece respecto de la Inscripción en el RECSAL. Inc. c) Que, a partir de la habilitación en el Sistema Nacional de Conductores, la entidad está autorizada a expedir certificados de salud a postulantes de licencias de conducir, vinculantes para el SELIC, en el horario señalado por la IPRESS. Para tal efecto, la DRT cursará una comunicación a la DGTT, a efectos de que en un plazo máximo de cinco (05) días proceda a habilitar a la ECSAL en el Sistema Nacional de Conductores, mediante la entrega de claves de acceso a los profesionales de la salud. iii) Recibida la comunicación de la DRT, la DGTT cursará oficios al representante legal de la ECSAL y a sus profesionales de la salud, asignándoles la clave de acceso al Sistema Nacional de Conductores. A partir de la recepción de las referidas comunicaciones, la ECSAL podrá expedir certificados de salud a postulantes de licencias de conducir". (*) (*) Artículo modificado por el Artículo 1 del DECRETO SUPREMO N° 026-2016-MTC, publicado el 04 enero 2017;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 249-2022/MINSA, se modifica la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 239-MINSA/2017/DGIESP, *"Directiva que establece las condiciones de operatividad de las entidades habilitadas para expedir certificados de salud para postulantes a licencia de conducir así como de los procedimientos técnicos y contenidos de las evaluaciones médicas y psicológicas para postulantes a licencia de conducir"*, aprobada por RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 718-2017/MINSA, siendo que en su Numeral 5.4 se establece el Recurso Humano que deberán implementar las ECSAL para el desarrollo de las evaluaciones médicas y psicológicas para postulantes a licencia de conducir, quedando definidas de la siguiente manera:

- *Médico Especialista en Patología Clínica o Tecnólogo Médico Especialista en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica o Biólogo o Químico Farmacéutico.*
- *Licenciado en Psicología.*
- *Médico Especialista en Oftalmología o Médico General capacitado en evaluación visual para postulantes a licencias de conducir.*
- *Médico Especialista en Otorrinolaringología o Médico General capacitado en Evaluación Auditiva para Postulantes a Licencias de Conducir.*
- *Médico General.*
- *Director Médico.*

Que, de fecha 20 de enero del 2021, se emitió la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°057-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, por la que se Autorizó a la IPRESS "CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L." como Entidad habilitada para Expedir Certificados de Salud para postulantes a Licencias de Conducir (ECSAL), en la cual además se autorizó al Director Médico Y Evaluador Clínico PEDRO DAVID CATEDRA MACO identificado con DNI N° 41486957, Director Médico Y Evaluador Clínico JUAN MARTIN YLLESCAS CAYCHO identificado con DNI N° 09938339, PAOLA CRISTINA RABBATA ODAR Evaluador Otorrinomólogo Y Oftalmólogo identificado con DNI N° 21532231, CLAUDIA GLORIA CALLAÑAUPA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

QUINATANILLA Evaluador otorrinológico Y Oftalmológico identificado con DNI N° 44780331, DAISY FANNY ZULUETA VITON Examinador Toxicológico identificado con DNI N° 41866908, SEGUNDO FERNANDO FARROÑAN TURKOWSKY Examinador Toxicológico identificado con DNI N° 44769236, FRANK MELÉNDEZ CARRANZA Evaluador Psicológico identificado con DNI N° 46685853;

Que, evaluada la documentación relacionada a la exclusión del personal al staff de profesionales, con los siguientes datos:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA	PERFIL SNC
PEDRO DAVID CATEDRA MACO	41486957	CMP 056170	DIRECTOR MÉDICO Y EVALUADOR CLÍNICO
JUAN MARTIN YLLESCAS CAYCHO	09938339	CMP 33789	DIRECTOR MÉDICO Y EVALUADOR CLÍNICO
PAOLA CRISTINA RABBATA ODAR	21532231	CMP 035976	EVALUADOR OTORRINOLÓGICO Y OFTALMOLÓGICO
CLAUDIA GLORIA CALLAÑAUPA QUINTANILLA	44780331	CMP 069820	EVALUADOR OTORRINOLÓGICO Y OFTALMOLÓGICO
DAISY FANNY ZULUETA VITON	41866908	CTMP 8408	EXAMINADOR TOXICOLÓGICO
SEGUNDO FERNANDO FARROÑAN TURKOWSKY	44769236	CTMP 8544	EXAMINADOR TOXICOLÓGICO
FRANK MELÉNDEZ CARRANZA	46685853	CPSP 23228	EVALUADOR PSICOLÓGICO

Se verifica que contiene los supuestos normativos para su procedencia de exclusión del personal indicado al staff de profesionales.

Que, como parte final del desarrollo administrativo, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, mediante el INFORME N° 000299-2024-G.R.AMAZONAS/OAL, de fecha 20 de septiembre del 2024, es de opinión declarar PROCEDENTE la solicitud del administrado, en el extremo de la EXCLUSIÓN del perfil al STAFF DE PROFESIONALES de la ESCAL IPRESS "CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L";

Que, estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 421-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, Unidad de Licencias de Conducir y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el administrado **WILMAR ABEL UCEDA PRETEL**, en su calidad de Gerente General de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L"** en el extremo de **EXCLUIR** del perfil a personal del Staff de Profesionales, por las premisas expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la **EXCLUSIÓN** del staff médico de la Gerente general de la **IPRESS "CENTRO MÉDICO BAGUA MEDIKAL BREVETES S.R.L"** en relación a los siguientes parámetros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	COLEGIATURA	PERFIL SNC
PEDRO DAVID CATEDRA MACO	41486957	CMP 056170	DIRECTOR MÉDICO Y EVALUADOR CLÍNICO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

JUAN MARTIN YLLESCAS CAYCHO	09938339	CMP 33789	DIRECTOR MÉDICO Y EVALUADOR CLÍNICO
PAOLA CRISTINA RABBATA ODAR	21532231	CMP 035976	EVALUADOR OTORRINOLÓGICO Y OFTALMOLÓGICO
CLAUDIA GLORIA CALLAÑAUPA QUINTANILLA	44780331	CMP 069820	EVALUADOR OTORRINOLÓGICO Y OFTALMOLÓGICO
DAISY FANNY ZULUETA VITON	41866908	CTMP 8408	EXAMINADOR TOXICOLÓGICO
SEGUNDO FERNANDO FARROÑAN TURKOWSKY	44769236	CTMP 8544	EXAMINADOR TOXICOLÓGICO
FRANK MELÉNDEZ CARRANZA	46685853	CPSP 23228	EVALUADOR PSICOLÓGICO

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°057-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 20/01/2021 y EXCLUIR al profesional consignado y detallado en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la Resolución Directoral Regional Sectorial N°057-2021--Gobierno Regional Amazonas de fecha 20/01/2021;

ARTÍCULO QUINTO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección de Circulación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, si como también, a la Superintendencia de Transporte Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, para los fines que estime conveniente de acuerdo al cumplimiento de su normativa vigente;

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la notificación de la presente Resolución al Administrado, y su publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

EVER SANCHEZ BUSTAMANTE

DIRECTOR REGIONAL

000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo
ESB/DRTC
FMPL/LAL
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO
UNIDAD DE INFORMÁTICA
UNIDAD DE LICENCIAS DE CONDUCIR